

y Regim<sup>to</sup> Nella ciudad los señores D. Juan Co  
 Valera y Cardenas Abog<sup>do</sup> de los R<sup>os</sup> D. Comendador Governador  
 D. Christoval Garcia, teniente mayor de esta Villa  
 Capitan de guerra Almirante por el Rey D. Antonio de  
 garez Legua, D. Antonio Josef Carrero, D. Alex<sup>de</sup>  
 Campo Redondo, D. Josef Carrero y Legua, D. Juan  
 Josef Carrero y Lopez, Presidente perpetuo, D. Camilo  
 de Rosolina Diputado del Comun, y D. Pedro Cruz  
 de Navarra por Sindico Genl, y ve acordó lo siguiente  
 mediante alamanifestar<sup>on</sup> echa de ve M. C. cuerpo  
 el año D. Camilo Rosolina medico titular y Diputado del  
 Comun de la mucha, y grave enfermedad epidemica  
 que se padece en esta Villa, y el modo con que la  
 experiencia tiene acreditado en moderar, o de todo cevar  
 Acordó: Que con arreglo al Verbalm<sup>te</sup> expuesto por el  
 Sr Diputado, los señores D. Juan Garcia, y D. Josef  
 Carrero y Legua actuales Comisarios de Monte, ha  
 men las providencias que estimen mas oportunas  
 afin de que se conduzca al pueblo la porcion de leña de  
 Cerezo que sea necesaria para poner todas las noches  
 en las calles operas de la citada leña, para que los  
 humos purifiquen los ayres, y precaven por este medio  
 un incendio pernilencial universal, para que velen  
 da Comision en amplissima forma, y por partes  
 que para ellos ocurran velen de lo que produzcan, o  
 hayan producido otros montes

Epidemia

Quinta

Haviendose Reconocido el Padrón o Alistam<sup>to</sup> de  
 nuevo hecho para la presente quinta por ley. Comen  
 do de ve de esta Villa según su Real Cedula Constituida  
 con quarenta y quatro hombres, y tomando por  
 la Capital por de este contingente según el R<sup>o</sup>  
 q. ha precedido, el Cavallero Comendado si se  
 le faltan treinta y siete. No habiendo aptos según  
 el dicho Alistam<sup>to</sup>, marg. Dese que lo son Diego  
 Penona de Salvador en el Callejon de Talena // mar  
 tin Lorenzo de Turro // El Hermano Juan Belmudez

